

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2019

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
Fiduciario del Fideicomiso Nexxus Capital IV, F/2875
Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40.
Piso 7, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000

At'n: Ricardo Calderón Arroyo.

Ref.: Ratificación de Auditor Externo.

Estimado Ricardo,

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión número F/2875 identificado también como el "Fideicomiso Nexxus Capital IV" (en lo sucesivo el "**Contrato de Fideicomiso**"), de fecha 3 de marzo de 2010, celebrado entre Nexxus Capital IV General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "B", HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario (ahora Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero), y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2018 y años subsecuentes hasta en tanto el Comité Técnico lo revoque, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.,
Socio Encargado: Jorge Orendain Villacampa
Socio revisor del control de calidad: Paul Scherenberg Gómez
Gerente: Ana Lilia Rangel Delgado
Importe del honorario autorizado: \$796,600 por la auditoría anual, más la cantidad de \$241,631 por la revisión del reporte anual del Fideicomiso.

Lo anterior, en el entendido que para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- A nuestro leal saber y entender, los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos

establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.

- A nuestro leal saber y entender, cuenta con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y, en su caso, de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, en nuestra opinión cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el programa de auditoría externa, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisamos los términos del contrato de prestación de servicios.
- Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2018 sea comunicada a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

[espacio intencionalmente dejado en blanco]

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción, salvo error o dolo en dichas actuaciones.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Nexus Capital IV, S.A. de C.V.



Roberto Langenauer Neuman
Apoderado



Alejandro Gorozpe Barbara
Apoderado

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA
DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO NO. F/2875
NEXXUS CAPITAL IV**

En términos de la cláusula 12.4 del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles “Nexxus Capital® IV” e identificado con el número F/2875 (en lo sucesivo el “**Contrato de Fideicomiso**”), celebrado entre Nexxus Capital IV General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, la totalidad de los miembros del Comité Técnico, según las cartas confirmación que se acompañan a la presente como **Anexo A**, adoptaron de forma unánime las resoluciones descritas más adelante.

Previo a la adopción de las resoluciones objeto de la presente acta, el Administrador sometió a consideración de la totalidad de los miembros del Comité Técnico, las propuestas de honorarios recibidas por diferentes despachos de auditoría (EY, Deloitte y KPMG) con la finalidad de fungir como Auditor Externo del Fideicomiso, mismas que se acompañan al expediente que de estas resoluciones se levante en calidad de **Anexo B**, de las que se desprenden los siguientes montos:

Despacho	Costo anual (Mxp)
KPMG ¹	\$796,600.00
EY	\$860,000.00
Deloitte	\$830,000.00

Asimismo, se hace constar que el socio responsable de la auditoría para el ejercicio fiscal 2018, en caso que se decida por éste Comité Técnico la ratificación de KPMG, será una persona distinta a la persona que lideró el proceso de auditoría del Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2017.

Todos los términos utilizados con mayúscula en el presente documento, tendrán el significado que les fue atribuido en el Contrato de Fideicomiso, salvo que se definan de forma distinta en las presentes resoluciones.

RESOLUCIONES

“Primera. – En términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “**Disposiciones**”) y conforme a la terna de Auditores Externos propuestos por el Administrador, se resuelve llevar a cabo la ratificación de la contratación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el “**Despacho**”) para que por conducto del socio de auditoría, el señor Jorge Orendain, funja como Auditor Externo Independiente (según dicho término se define en las Disposiciones) y audite anualmente los Estados Financieros del Fideicomiso.

“Segunda. – Se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, que el Despacho y el Auditor Externo cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 4, 5, 6, 10, 11, 12 y demás.

¹ La variación con los honorarios aplicables al ejercicio fiscal 2018 es de \$617.20 pesos

aplicables en términos de las Disposiciones, según se acredita con las las cartas atestiguamento emitidas por el Despacho que se adjuntan al presente en calidad de Anexo C.

“**Tercera.** - Se aprueba llevar a cabo la implementación de las Disposiciones de Auditores Externos que resulten aplicables al Fideicomiso, quedando a cargo del Comité Técnico la designación y contratación del Auditor Externo del Fideicomiso y a cargo del Administrador, la implementación y cumplimiento de las Disposiciones de Auditoría Externa que resulten aplicables a dicho Fideicomiso.

“**Cuarta.** - Se designa como delegados especiales de la presente Sesión a los señores Juan Pablo Visoso Lomelín, Alejandro Obregón Vega y Ana Mercedes Vidal Basagoitia, con facultades amplísimas para que, indistintamente cualquiera de ellos otorgue cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las resoluciones adoptadas por la presente Sesión surtan plenos efectos.”

Se hace constar que no se adoptaron resoluciones distintas a las descritas anteriormente.

[continúa hoja de firmas]

Anexo "A"

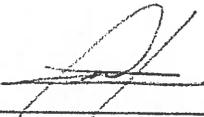
Cartas confirmatorias



María Elena Escobar Grajeda
Afore Banamex

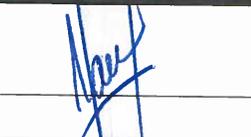
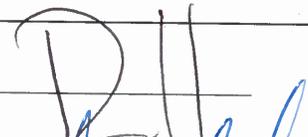
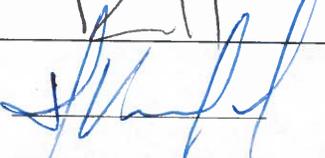
*[hoja de firmas de las resoluciones adoptadas fuera de sesión de comité técnico de Nexxus Capital IV de
fecha 24 de enero de 2019]*

Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Sesión del Comité Técnico Fideicomiso Nexxus Capital IV
24 de enero de 2019
CONFIDENCIAL



José Salvador Pérez
Afore Sura

*[hoja de firmas de las resoluciones adoptadas fuera de sesión de comité técnico de Nexxus Capital IV de
fecha 24 de enero de 2019]*

REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADOR	FIRMA
Arturo José Saval Pérez	
Roberto Langenauer Neuman	
Roberto Terrazas de la Cerda	
Juan Pablo Visoso Lomelín	
René Fernández Gaytán	



[hoja de firmas de las resoluciones adoptadas fuera de sesión de comité técnico de Nexxus Capital IV de fecha 24 de enero de 2019]

Anexo "B"

Propuestas de honorarios